

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 034-2024-OCI/5573-SCC

CONTROL CONCURRENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y
MOBILIARIO DE LABORATORIO; REMODELACION DE
LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; EN EL(LA)
BIOLOGIA, ANATOMIA HUMANA, FISIOLOGIA,
FARMACOLOGIA, PATOLOGIA, CENTRO DE SIMULACION Y
CIRUGIA EXPERIMENTAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE
MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO,
DEPARTAMENTO MOQUEGUA"

HITO DE CONTROL N° 2: "AVANCE DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A SETIEMBRE DE 2024"

PERÍODO DE EVALUACIÓN: DEL 17 AL 24 DE SETIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 30 DE SETIEMBRE DE 2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 034-2024-OCI/5573-SCC

INVERSIÓN IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; REMODELACION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; EN EL(LA) BIOLOGIA, ANATOMIA HUMANA, FISIOLOGIA, FARMACOLOGIA, PATOLOGIA, CENTRO DE SIMULACION Y CIRUGIA EXPERIMENTAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"

HITO DE CONTROL N° 2 - "AVANCE DE LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO A SETIEMBRE DE 2024"

ÍNDICE

		N° Pág.
l.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	6
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	12
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	12
IX.	CONCLUSIÓN	12
X.	RECOMENDACIÓN	12
	APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 034-2024-OCI/5573-SCC

IOARR: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE LABORATORIO; REMODELACION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD; EN EL(LA) BIOLOGIA, ANATOMIA HUMANA, FISIOLOGIA, FARMACOLOGIA, PATOLOGIA, CENTRO DE SIMULACION Y CIRUGIA EXPERIMENTAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"

HITO DE CONTROL N° 2 - "AVANCE DE LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO A SETIEMBRE DE 2024"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante oficio n.º 000288-2024-CG/OC5573 de 14 de junio de 2024; registrado en el Sistema de Control Gubernamental–SCG con la orden de servicio n.º 5573-2024-029, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y sus modificatorias, y la directiva n.º 017-2022-CG/GMPL "Directiva interna que establece disposiciones complementarias de la Ley n.º 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 275-2022-CG de 16 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Universidad Nacional de Moquegua viene ejecutando el proceso de reformulación de expediente técnico de la Inversión IOARR, de acuerdo con los documentos contractuales, normativa vigente de contrataciones del Estado, reglamentación técnica aplicable y disposiciones internas.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si las contrataciones menores a ocho (8) UITs de la meta 0117: "adquisición de equipamiento de laboratorio; remodelación de laboratorio específico y/o especialidad; en el(la) biología, anatomía humana, fisiología, farmacología, patología, centro de simulación y cirugía experimental de la escuela profesional de medicina de la Universidad Nacional de Moquegua distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua", se formularon teniendo en cuenta la normativa interna y normatividad aplicable.
- Determinar si la ejecución contractual del servicio para reformulación de expediente técnico se realiza de acuerdo con el calendario de avance vigente, términos de referencia, plazo contractual, y de haberse otorgado ampliaciones de plazo, éstas se sujetan a las condiciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente desarrollado al hito de control n.º 2 "Reformulación de expediente técnico", ha sido ejecutado del 17 al 24 de setiembre de 2024, sobre la base de la información pública



y la documentación remitida por la Universidad Nacional de Moquegua, en adelante **la Entidad**, ubicada en prolongación Ancash S/N, distrito Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El hito de control del proceso en curso materia de control concurrente, corresponde a la fase de ejecución en su etapa de elaboración de expediente técnico de la inversión IOARR¹: "Adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; remodelación de laboratorio especifico y/o especialidad; en el(la) biología, anatomía humana, fisiología, farmacología, patología, centro de simulación y cirugía experimental de la escuela profesional de medicina de la Universidad Nacional de Moquegua distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua" en adelante IOARR; a cargo de la Entidad.

4.1. Registro y aprobación de IOARR

De la revisión en el aplicativo de Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, El reporte de seguimiento de la IOARR con código CUI 2554645 indica en su sección II.- Datos de la Fase de Formulación y Evaluación, apartado situación "Aprobado" se accede al Formato n.º 07-C y se aprecia que el ultimo registro de información es del 21 de junio de 2022 y la fecha de aprobación de la IOARR es del 28 de junio de 2022, y cuyos datos generales son los siguientes:

Nombre de la UP: Biología, anatomía humana, fisiología, farmacología, patología, centro de

simulación y cirugía experimental de la escuela profesional de medicina de

la Universidad Nacional de Moquegua.2

Tipo de IOARR: Optimización³

Capacidad de producción actual del servicio: 100 personas /año⁴ Capacidad de producción final con optimización: 100 persona / año⁵

Tiempo de ejecución: 7 meses⁶ **Costo de inversión**: 9 281 373,43 soles

Modalidad de ejecución: Administración directa.

Asimismo, la IOARR tiene el objetivo de "aumentar el nivel de calidad de servicio ofrecido para satisfacer un cambio menor identificado en la demanda⁷" de los estudiantes de la escuela de Medicina.

Ahora bien, según el Informe Técnico n.º 003-2022-UFP/OPP/UNAM que aprueba la IOARR del 28 de junio de 2022, indica que la presente inversión consiste en el acondicionamiento de ambientes de laboratorios de especialidad y adquisición de equipamiento y mobiliario.

La IOARR no incrementa la capacidad de producción de la Unidad Productora, asimismo, no se incurre en fraccionamiento, ni duplicidad de inversiones.

 $^{^{\}mathbf{1}}$ Inversión de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación

² Sección c.1 Datos de Inversión Formato n.º 07-C

³ Sección c.2 Datos de Inversión Formato n.º 07-C

⁴ Sección E. Descripción específica para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

⁵ Sección E. Descripción específica para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT

⁶ Sección F. Costos y cronograma para el registro de activos asociados a IOARR

⁷ Sección E. Descripción específica para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT



4.2. Elaboración del expediente técnico

Con la finalidad continuar las etapas del ciclo de inversión se convoca la contratación de un servicio de consultoría para elaborar el expediente técnico de la **IOARR**, tal es así que a través de una contratación menor a 8 UITs y con Resolución de Comisión Organizadora n.º 025-2024-UNAM del 05 de enero de 2024, se aprueba el Expediente Técnico de la inversión IOARR "Adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; remodelación de laboratorio especifico y/o especialidad; en el(la) biología, anatomía humana, fisiología, farmacología, patología, centro de simulación y cirugía experimental de la escuela profesional de medicina de la Universidad Nacional de Moquegua distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua" con un presupuesto de S/ 15 542 602,94, en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en un plazo de 330 días calendarios según el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1 Detalle de Presupuesto de expediente

I COSTO DIRECTO		13 728 143,58
A. INFRAESTRUCTURA		3 302 304,63
01Obras provisionales, seguridad y salud		143 596,57
02 Estructuras		783 613,73
03 Arquitectura		1 069 225,70
04 Instalaciones sanitarias		286 007,57
05 Instalaciones eléctricas		553 490,92
06 Instalaciones data y comunicaciones		466 370,14
B EQUIPAMIENTO		9 739 826,95
01 Equipamiento de laboratorio		9 739 826,95
C MOBILIARIO		686 012,00
Mobiliario de laboratorio		686 012,00
II COSTO INDIRECTO		1 691 105,37
Gastos de Dirección Técnica	6,00%	823 688,61
Gasto de Estudios	0,22%	30 000,00
Gasto de Supervisión	3,00%	411 844,31
Gastos de Seguridad y Salud	0,50%	68 640,72
Gastos de Liquidación	0,60%	82 368,86
Gastos de Gestión y organización administrativa	2,00%	274 562,87
III COSTO CONTROL CONCURRENTE		123 353,99
Gastos de control concurrente		123 353,99
IV Costo total de la inversión		15 542 602,94

Fuente: Resolución de Comisión Organizadora n.º 093-2021-UNAM

Cuadro n.° 2 Responsables de la Obra IOARR⁸

Responsables de la Obra IOARR				
Cargo Nombres y Apellidos		Documento asigna funciones	Fecha	
Inspector	Rene Heradio Flores Pauro	Memorando n.º 0123-2024-URH/DIGA/UNAM	22/01/2024	
Residente	Ing Yonel Wuile Baylon Romero	Memorando n º 0122-2024-URH/DIGA/UNAM	22/01/2024	

Fuente: Acta n.º 001-2024-OCI/UNAM-CC-H1 de 17 de junio de 2024

Elaboración: Comisión de Control

8 Se entiende que la obra no inició y los responsables dejaron el cargo, en el caso del inspector lo hizo el 01 de marzo de 2024

Control Concurrente a la Fase de ejecución de la IOARR: Adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; remodelación de laboratorio especifico y/o especialidad; en el(la) biología, anatomía humana, fisiología, farmacología, patología, centro de simulación y cirugía experimental de la escuela profesional de medicina de la Universidad Nacional de Moquegua distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua



Del cuadro anterior se evidencia que la Unidad Ejecutora de Inversiones en adelante **UEI**, procedió a gestionar el inicio de ejecución de obra designando los responsables de la misma.

Se programó como inicio de obra física el 19 de febrero de 2024, por lo que a través del informe n.º 011-2024-RO-YWBR-UEI/UNAM de 30 de enero de 2024 el residente emite el informe de compatibilidad concluyendo que "Según la revisión realizada al expediente técnico de los componentes de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas existe observaciones no relevantes que pueden ser subsanadas durante la ejecución de la obra con la opinión del proyectista, las cuales conllevarán a modificaciones presupuestales por deductivos, mayores metrados y partidas nuevas. En ese sentido se indica que es compatible el presente expediente técnico".

La Entidad emite la Resolución Presidencial n.º 029-2024-UNAM del 09 de febrero de 2024, por el cual se designa al Ing. Robert Mena Becerra como jefe de la UEI de la Dirección General de Administración de la Entidad.

Siguiendo con sus funciones el residente pone en marcha los requerimientos de insumos para contar con materiales en obra, en paralelo también hace consultas al proyectista⁹, sin embargo, no tiene respuesta, por lo que solicita la suspensión de atención de los requerimientos para ejecución física con el informe n.º 054-2024-RO-YWBR-UEI/UNAM de 23 de febrero de 2024, ejecutando un gasto de S/. 70 111,00.

Cuadro n.º 3
Ejecución de Gasto IOARR-2024

Meta	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Devengado	Avance %
Ejecución de obras	4,530,100	43,470	43,470	0	0.0
Gestión de proyectos de inversión	281,000	268,538	88,899	44,012	15.7
Supervisión y control de obras	141,900	133,860	26,099	26,099	18.4
Gestión administrativa	37,000	0	0	0	0.0
Total	4,990,000	445,868	158,468	70,111	1.4

Fuente: Consulta amigable Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Comisión de Control

4.3. Reformulación del expediente técnico

A partir de lo expuesto anteriormente, el jefe de la UEI presenta el Informe n.º 544-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM de 7 de marzo de 2024 solicitando autorización para reformulación del expediente técnico por deficiencias en el expediente técnico y respuesta negativa del proyectista para subsanarlas.

Es así, que con proveído n.º 2715-2024-DIGA-PRES/UNAM de 11 de marzo de 2024 se autoriza tramitar un nuevo requerimiento de servicio de consultoría para reformular dicho expediente.

Seguidamente, que el jefe de la **UEI** a través del Informe Nº 604-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM solicita el "(...) Servicio de Consultoría para reformulación de expediente técnico".

En la actualidad se tiene el proceso la ejecución de la orden de servicio O/S n.º 818 de 08 de abril de 2024 denominado: "servicio especializado en proyectos de inversión" por S/ 40 887,00 con un plazo de 45 días calendario a favor del "Consorcio Lumai", cuyo representante en común

-

⁹ Informe n.º 017-2024-RO-YWBR-UEI/UNAM de 2 de febrero de 2024



es el Sr. Olivos Aguilar Amaranto Junior¹⁰ (en adelante el **consultor**) para la reformulación del expediente técnico de la IOARR.

Posteriormente con Carta n.º 006-2024/AJOA-CL/RC del 22 de mayo de 2024 el consultor presenta a la Entidad el primer entregable del expediente en reformulación,

Luego de la evaluación de este Primer Entregable, que estuvo a cargo del jefe de la Unidad Ejecutora, el 25 de julio de 2024 con Carta n.º 46-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM, se comunica al correo electrónico del consultor las observaciones al expediente técnico presentado. En la mencionada carta, se identifican observaciones del tipo "Contenido" en donde se precisa que el consultor habría omitido información en el Resumen Ejecutivo, Planilla de Metrados, Presupuesto referencial de obra, Presupuesto analítico por especialidad, formulas polinómicas, relación de equipos mínimos, planos de ejecución de obra (topográfica, arquitectura, estructuras, seguridad-señalización, equipamiento y mobiliario, y plan de cartel de obra) y "De las Especialidades" en donde habría inconsistencias, omisiones de información de las secciones de estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, redes y telecomunicaciones, y equipamiento.

Seguidamente, el consultor con Carta n.º 006-2024/AJOA-CL/RC¹¹ de 05 de agosto de 2024 alcanza subsanación de observaciones del primer entregable, por el cual adjunta 01 documento y siete (7) archivadores.

Es así que, el jefe de la **UEI** con Memorando Nº 126-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM del 10 de setiembre designa como inspector de elaboración de expediente técnico al Ing. Grover Pedro Arce Zapata. Asimismo, en el mismo documento se señala que la evaluación de cada componente estará a cargo de los siguientes profesionales:

Cuadro n.º 4
Personal designado en adición a sus funciones para la revisión de expediente en reformulación

Nº	Componentes	Responsable de Evaluación
1	Componente: Instalaciones eléctricas	Ing. Luis Angel Meneses Mamani
2	Componente: Instalaciones data y comunicaciones	Ing. Mario Richard Apaza Cutipa
3	Componente: Instalaciones sanitarias	Ing. Evelio Teófilo Vizcarra Mamani
4	Componente: Estructuras	Ing. Paul Cesar Quispe Saira

Representante Legal en común del consorcio "Amaranto Junior olivos Aguilar y Juan Marx Velarde Sagastegui"

¹¹ Consultor repitió la numeración de la carta anterior



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad al mes de setiembre de 2024, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la elaboración del expediente técnico de obra, las cuales se exponen a continuación:

1. ENTIDAD ESTARÍA OTORGANDO A CONSULTOR PLAZOS PARA SUBSANACION DE OBSERVACIONES QUE NO TENDRÍAN EL SUSTENTO, ADEMAS DE NO CONTAR CON PERSONAL EXCLUSIVO PARA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REFORMULACIÓN; SITUACION QUE PONDRIA EN RIESGO LA OPORTUNA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA.

a. Condición

Mediante Acta de reunión n.º 001-2024-OCI/UNAM-CC-H2 del 17 de setiembre de 2024¹², la comisión de control toma conocimiento que la reformulación del expediente técnico de la IOARR, se encontraba en revisión de levantamiento de observaciones por parte de los especialistas de la UEI.

Ahora bien, según los términos de referencia de la Orden de Servicio n.º 0818 SIAF 001706 en su numeral 17.1 establece plazos para el levantamiento de observaciones, así como para su evaluación; señalando los siguientes:

"(...)

Plazo para levantamiento de observaciones:

Hasta diez (10) días calendarios (a consideración del evaluador y/o supervisor, de acuerdo a la complejidad de las observaciones).

Evaluación de levantamiento de observaciones:

Supervisor y/o evaluador

Diez (10) días calendarios para evaluar la subsanación de las observaciones (...)

()

CONSIDERACIONES:

(...)

i) El plazo para subsanación de observaciones se podrá ampliar, salvo ciertas excepciones, debidamente justificadas y previa evaluación y autorización de la UEI"

Como es de verse, la entidad puede conceder el **plazo máximo de hasta 10 días** para levantar observaciones, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas; asimismo, el citado dispositivo precisa que el mismo plazo de 10 días es aplicable para que el supervisor y/o evaluador se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

De la revisión a la documentación proporcionada, la UEI con Informe n.º 2071-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM del 19 de septiembre de 2024, se observó que mediante Carta nº 46-224-UEI-DIGA-PRES/UNAM de 25 de julio de 2024 (notificada a través de correo electrónico uei@unam.edu.pe), la UEI comunicó al consultor el estado "observado" del primer entregable - otorgando quince (15) días calendarios - para subsanar las observaciones; aquí, la comisión de control advierte que la UEI estaría concediendo cinco (5) días calendarios adicionales al plazo máximo establecido a favor del contratista.

_

¹² Reunión de la comisión de control con el Jefe de la UEI



Al respecto, en reunión sostenida con el jefe de la UEI¹³ se le consultó sobre el plazo otorgado al consultor para el levantamiento de observaciones, quien manifestó que no cuenta documento que justifique los cinco (5) días adicionales otorgados, pero indicó que: "(...) las observaciones ameritan que se tenga que conceder este plazo".

En ese sentido, queda evidenciado que el jefe de la UEI brindó plazos sin el debido sustento y que no corresponden a lo indicado en los Términos de Referencia, de modo que la adición de cinco (5) días al plazo del consultor para el levantamiento de observaciones estarían otorgándose sin el sustento previo.

Por otro lado, la comisión verificó que el 7 de agosto de 2024 la UEI recibió la Carta n° 006-2024/AJOA-CL/RC¹⁴ del consultor quien presentó la subsanación de observaciones, en consecuencia, la evaluación de levantamiento de observaciones de la entidad debería haber culminado dentro de los 10 días calendarios siguientes (sábado 17 de agosto), debiendo emitirse pronunciamiento el primer día hábil siguiente – 19 de agosto 2024 -.

Sobre el particular, el jefe de la UEI manifestó que la subsanación de observaciones presentada por el contratista aún se encuentra en evaluación de los especialistas; evidenciando también que los plazos establecidos en los términos de referencia para esta tarea ya habrían vencido en exceso al transcurrir 49 días calendarios desde que la entidad tuvo dicho expediente y aún no culmina la evaluación de subsanaciones de observaciones.

Cabe precisar que, recién el 9 de agosto de 2024 (2 días después de recibir la Carta n° 006-2024/AJOA-CL/RC (subsanación de observaciones), la UEI mediante Memorándum Múltiple n.° 026-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM del 9 de agosto de 2024, designó a 5 profesionales para que en adición a funciones para las que fueron contratados realicen la evaluación de los componentes: 1) instalación eléctricas, 2) instalaciones data y comunicaciones, 3) instalaciones sanitarias,4) estructuras, y 5) arquitectura, remitiendo en la misma fecha la documentación (digital) a través del registros SIGEUN n° 107652 (ver imagen n.° 1)

Lo anterior, evidencia que los profesionales designados a la revisión de la subsanación de observaciones al expediente en reformulación de la IOARR tienen asignados también otras funciones, por lo que habría riesgos para el cumplimiento de los plazos establecidos en los términos de referencia

Imagen n.º 1
Seguimiento documental de emisión de subsanación de observaciones sujeta a evaluación



Fuente: modulo trámite documentario de SIGEUN.

Elaborado por: comisión de control

¹³ Acta de reunión Nº 004-2024-OCI/UNAM-CC-H2 de 25 de setiembre de 2024.

¹⁴ El consultor repitió el número de carta con otra que presentó su primer entregable en de 22 de abril de 2024



La situación expuesta evidencia que la entidad no estaría garantizando el cumpliendo de los plazos máximos establecidos y/o emisión de justificación de plazos adicionales otorgados al consultor; y tampoco los plazos de evaluación de observaciones, generando que se prolongue la emisión de pronunciamiento y entrega del producto contratado.

b. Criterio

El hecho expuesto, contraviene lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Términos de referencia de la de la Orden de Servicio n.º 0818 SIAF 001706, para la contratación del servicio de consultoría para la reformulación del expediente del IOARR "Adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; remodelación de laboratorio específico y/o especialidad; en el (la) biología, anatomía humana, fisiología, farmacología, patología, centro de simulación y cirugía experimental de la escuela profesional de medicina de la Universidad Nacional de Moquegua, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"
 - "17. Oportunidad de presentación, evaluación y aprobación de expediente técnico.

17.1. Plazos de elaboración y levantamiento de observaciones

El plazo total asignado a EL CONSULTOR para la prestación del servicio de consultoría hasta la obtención del expediente técnico definitivo será de cuarenta y cinco (45) días calendarios. Este plazo será efectivo para 02 entregas oficiales y obligatorias, de acuerdo con cada etapa programada, según el siguiente detalle:

• Primer entregable (desarrollo de integral de especialidades y anexos)

(...)

Plazo para levantamiento de observaciones:

Hasta diez (10) días calendarios (a consideración del evaluador y/o supervisor, de acuerdo a la complejidad de las observaciones).

✓ Evaluación de levantamiento de observaciones:

Supervisor y/o evaluador Diez (10) días calendarios para evaluar la subsanación de las observaciones (...)

Consideraciones:

(…)

·...)

j) El plazo para subsanación de observaciones se podrá ampliar, salvo ciertas excepciones, debidamente justificadas y previa evaluación y autorización de la UEI"

c. Consecuencia

La situación expuesta pondría en riesgo la oportuna aprobación del expediente técnico de obra y la implementación de laboratorios de la escuela profesional de medicina.



2. ENTIDAD CONTRATA PERSONAL QUE NO CUMPLIRÍA REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA REVISAR Y APROBAR EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA DE MEDICINA; SITUACIÓN QUE PONDRIA EN RIESGO LA CALIDAD DE LAS ADQUISICIONES Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN.

a. Condición

De la revisión a la Orden de Servicio n.º 1245 proporcionada por el director de abastecimiento, se advierte que los términos de referencia (TDR) establece que el locador debe contar, entre otros, con capacitaciones y/o conocimiento respecto a equipamiento médico, biomédico, instrumental y simulador; así como, haber efectuado capacitaciones o ponencias relacionadas al servicio solicitado; sin embargo, de la revisión a la propuesta del locador Azael Paz Aliaga se advierte que éste no habría cumplido con acreditar dos (2) de los cinco (5) requisitos para realizar el servicio otorgado; como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 5
Requisitos y/o perfil del proveedor/consultor (Persona Natural)

Requisitos según Términos de Referencia	Cumple SI, NO	Comentarios	Folios
Deberá ser profesional titulado en	Si	Adjunta reporte libre de Superintendencia Nacional	78,79-
Medicina y/o Biomedicina y/o Biología		de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y	87
y/o afines.		currículo vitae obtenido libremente del Concytec.	
Deberá contar con Registro Nacional	Si	Si adjunta	90
de Proveedores			
Deberá contar con RUC vigente	Si	Sin embargo, no adjunta Ficha RUC, solo adjunta búsqueda libre de RUC.	88,89
Acreditar capacitaciones y/o conocimiento respecto de equipamiento Médico, Biomédico, Instrumental y Simulador.	No	No acredita	
Haber efectuado capacitaciones o ponencias relacionadas al servicio solicitado		El servicio tiene como alcance los equipos de laboratorios de biología, anatomía humana, fisiología, farmacología, patología, centro de simulación y cirugía experimental. Los únicos dos (2) certificados en copia como ponente corresponderían a 15 horas en módulo de enseñanza de ciencias fisiológicas y 15 horas en módulo de laboratorio de fisiologías-farmacología.	76,77
No estar impedido para contratar con el Estado	Si	Adjunta Anexo Nº 07 "Declaración Jurada de Datos del proveedor y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos	94

Fuente: Expediente de Contratación de Orden de Servicio Nº 1245-2024

Elaboración: Comisión de Control

Cabe precisar que en la cotización de Azael Paz Aliaga se advirtió la anotación "solicitar documentación del TDR (incompleto)"; lo que revelaría que el director de abastecimiento habría asignado el servicio a este locador, a pesar de conocer que no cumplía con acreditar los requisitos mínimos para el servicio; posibilitando que encargue las siguientes actividades:

(...)

9. Productos que obtener (consultoría)

Trabajos para realizar el consultor:



El consultor del servicio de asesoramiento en revisión de equipos médicos de Laboratorio es el responsable de garantizar la calidad del equipamiento de la IOARR y cumplir con las siguientes funciones:

- Revisión y aprobación de la lista de equipamiento necesario para cada laboratorio, así como las especificaciones técnicas de los equipos.
- Rechazar los recursos que no cumplan con la calidad y especificaciones técnicas requeridas.
- Verificaciones para asegurar que los equipos a adquirir son adecuados, suficientes y se adaptan a las condiciones de infraestructura dentro de los ambientes donde se alojaran, conforme a especificaciones técnicas correspondientes y las recomendaciones de los fabricantes
- Revisar los planes de mantenimiento y operación de todos los equipos y sistemas instalados en el Proyecto. (...)"

La directora y coordinadora de la escuela de Medicina manifestaron que se habría contratado al Sr. Azael Paz Aliaga¹⁵ para que ayudara a los docentes de la escuela profesional de medicina a "(...) identificar los equipos y mobiliario que necesitarían cada uno de los laboratorios a implementar con la IOARR de Medicina"¹⁶; cuando este profesional no acredita tener conocimiento de equipamiento Médico, Biomédico, Instrumental y Simulador; lo que podría originar no se realice apropiada revisión y aprobación de la lista y características técnicas de los equipos proyectados por consorcio Lumai.

Es el caso que los días 05¹⁷, 06, 24 y 25 de junio de 2024 producto de reuniones sostenidas entre los docentes de la escuela profesional de medicina y el locador Azael Paz Aliaga, declararon estar de acuerdo con la lista presentada¹⁸ por la empresa consultora "Consorcio Lumai" en cuanto a la adquisición de equipos para los laboratorios de Fisiología Humana, Anatomía I, Farmacología, Fisiopatología, Patología, sin ninguna observación; como consta en las cinco (5) "Actas de Verificación de Quipos Contemplados en Proyectos IOARR CUI 2554645 de la Escuela Profesional de Medicina" de las fechas antes citadas.

Por lo indicado se puede evidenciar que el Sr. Azael Paz Aliaga no tendría las suficientes acreditaciones técnicas para llevar a cabo la tarea de revisar y aprobar el listado de equipamiento médico, así como, las especificaciones técnicas de dichos equipos para la escuela de medicina, poniendo en riesgo la calidad de las adquisiciones para la implementación de laboratorio en la escuela de medicina.

b. Criterio

Al respecto la normativa vigente señala lo siguiente:

Directiva n.º 008-2019-UNAM/DIGA "Procedimientos para la contratación de bienes y servicios para montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT en la Universidad Nacional de Moquegua"

"(...)

¹⁵ Director investigador del Centro de Investigación y Desarrollo Científico (CIDEC) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Acta de reunión Nº 002-2024-OCI/UNAM-CC-H2 de 19 de setiembre de 2024
 El 05 de junio de 2024 se suscribieron dos actas sobre verificación de equipos contemplados en proyecto IOARR CUI: 2554645 de la escuela

¹⁸ Con "Acta de Reunión Virtual con Unidad Ejecutora de Inversiones" de 29 de mayo de 2024, el ing representante de la consultora informa respecto al equipamiento y presenta lista de equipos en Excel para la revisión por los docentes encargados de los cursos de anatomía, fisiología, farmacología, patología, cirugía experimental y centro de simulación"



Disposiciones Generales

(...)

8. Disposiciones complementarias

- 8.1. La Oficina de Logística o la que haga sus veces es la única responsable de planificar, dirigir, difundir, ejecutar y controlar los procesos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios requeridos por todos los órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional de Moquegua; ninguna otra unidad orgánica y/o servidor público está autorizada a adquirir y/o contratar directamente con los proveedores, lo cual será pasible de sanción con la determinación de responsabilidades por parte del órgano competente. Por tanto, la Universidad Nacional de Moquegua no asumirá gastos contraídos o efectuados por otras unidades orgánicas distintas a las contratadas por la Oficina de Logística o la que haga sus veces y le son aplicables en lo que le corresponda a la ejecución de la presente directiva.
- Términos de Referencia de la Orden de Servicio n.º 1245-2024 del 12 de junio de 2024 para la Contratación de servicios en general y/o consultoría en asesoramiento sobre equipos médicos de laboratorio de la componente equipamiento de la IOARR "Adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; remodelación de laboratorio especifico y/o especialidad; en el(la) biología, anatomía humana, fisiología, farmacología, patología, centro de simulación y cirugía experimental de la escuela profesional de medicina de la Universidad Nacional de Moquegua distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua".

"(...)

6. Requisitos y/o perfil del proveedor / consultor

En caso de ser Persona Natural

- Deberá ser profesional titulado en Medicina y/o Biomedicina y/o Biología y/o afines.
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores
- Deberá contar con RUC vigente
- Acreditar capacitaciones y/o conocimiento respecto de equipamiento Médico, Biomédico, Instrumental y Simulador.
- Haber efectuado capacitaciones o ponencias relacionadas al servicio solicitado
- No estar impedido para contratar con el Estado.

(...)

Nota:

Para persona natural o jurídica, la experiencia del proveedor se acreditará mediante copia simple de contrato u orden de servicio.

 (\ldots) "

c. Consecuencia

De persistir la situación se pondría en riesgo la calidad de las adquisiciones e implementación de laboratorios, así como, el logro de los objetivos de la inversión.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al expediente técnico de la obra, hito de control n.º 01 "Avance de la Reformulación del Expediente Técnico a setiembre de 2024", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Ver Apéndice Nº 2

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la **IOARR**: al Hito n.º 2 "Avance de la Reformulación del Expediente Técnico a setiembre de 2024", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de la IOARR, el resultado o el logro de los objetivos del de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

- 1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la IOARR, al Hito n.º 2 "Avance de la Reformulación del Expediente Técnico a setiembre de 2024", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.
- Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Moquegua, 30 de setiembre de 2024

Angelica Flores Durand
Supervisora
Comisión de Control

Karen Macedo Paredes
Jefa del Órgano de Control Institucional

Universidad Nacional de Moquegua



APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. ENTIDAD ESTARÍA OTORGANDO A CONSULTOR PLAZOS PARA SUBSANACION DE OBSERVACIONES QUE NO TENDRÍAN EL SUSTENTO, ADEMAS DE NO CONTAR CON PERSONAL EXCLUSIVO PARA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REFORMULACIÓN; SITUACION QUE PONDRIA EN RIESGO LA OPORTUNA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA.

N°	Documento
1	Informe n° 2071-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM de 19 de setiembre de 2024
2	Acta de Reunión n.° 01-2024-OCI/UNAM-CC-H2
3	Acta de Reunión n.° 04-2024-OCI/UNAM-CC-H2

2. ENTIDAD CONTRATA PERSONAL QUE NO CUMPLIRÍA REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA REVISAR Y APROBAR EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE LA ESCUELA DE MEDICINA; SITUACIÓN QUE PONDRIA EN RIESGO LA CALIDAD DE LAS ADQUISICIONES Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN.

N°	Documento
1	Acta de reunión n.º 002-2024-OCI/UNAM-CC-H2 de 19 de setiembre de 2024.
2	Informe n° 2071-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM de 19 de setiembre de 2024
3	Orden de servicio n.º 1245-2024



APENDICE Nº 2

Evaluación de situaciones adversas comunicadas en el hito de control 1-Informe de hito de control n.º 025-2024-OCI/5573-SCC

Nº	Situación Adversa	Estado	Comentarios
1	Entidad contrata consultor que viene reformulando expediente técnico modificando naturaleza de acciones aprobadas en la IOARR, (remodelación por construcción); situación que afectaría su viabilidad y el logro del objetivo de la inversión.	No corregida	Según el Oficio n.º 0387-2024-P-UNAM, la entidad no vendría tomando acciones para remediar la modificación de la naturaleza de las acciones aprobadas en la IOARR (remodelación por construcción) en el cumplimiento a lo registrado en el Formato Nº 07-C aprobado el 28 de junio de 2022, más aún indica la entidad que viene reformulando el expediente técnico en función a la arquitectura del expediente técnico aprobado.
2	Entregable nº 1 de consultor no consideraría el equipamiento mínimo aprobado en la fase de pre inversión (IOARR), y los parámetros del modelo de licenciamiento del programa de pregrado de medicina; lo que pondría riesgo la continuidad del licenciamiento de la escuela profesional de medicina	Con acciones	Según el Oficio n.º 0387-2024-P-UNAM, la entidad está evaluando el listado final de equipos de laboratorio considerando el modelo de licenciamiento de la SUNEDU.
3	La falta de contratación o asignación de personal para evaluar primer entregable de expediente reformulado; situación que podría retrasar la aprobación del expediente técnico y posterior inicio de ejecución de obra	Corregida	Según el Oficio n.º 0387-2024-P-UNAM, la entidad está emitió la primera evaluación al entregable Nº 1 del expediente reformulado, dicha acción lo hizo el propio jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y a la actualidad con motivo de la ejecución de hito Nº 2 de control concurrente al expediente IOARR, la comisión de control evidenció que con Memorandum Múltiple Nº 026-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM del 9 de agosto de 2024, se asignó a cinco (5) especialistas para la evaluación de componentes del expediente técnico reformulado y con Memorando Nº 126-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM de 10 de setiembre de 2024 a un (1) coordinador para la tarea de evaluación de las observaciones hechas anteriormente por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
4	La falta de habilitación vigente del personal clave del equipo consultor que viene reformulando expediente técnico IOARR; podría generar la invalidación de los trámites administrativos refrendados por dicho profesional y generar penalidades para el consultor	Con acciones	Según el Oficio n.º 0387-2024-P-UNAM, la entidad aplicaría penalidades a la falta de habilidad del personal clave del equipo del consultor.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

OFICIO N° 000428-2024-CG/OC5573

Señor:

Jorge Lazaro Franco Medina
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua
Prolongacion Calle Ancash S/N
Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 034-2024-OCI/5573-SCC

Referencia: a) Arti

a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/VCIC "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de

mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del IOARR "Adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; remodelación de laboratorio especifico y/o especialidad; en el(la) biología, anatomía humana, fisiología, farmacología, patología, centro de simulación y cirugía experimental de la escuela profesional de medicina de la Universidad Nacional de Moquegua distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 034-2024-OCI/5573-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Karen Macedo Paredes

Jefa del Órgano de Control Institucional de la
Universidad Nacional de Moquegua
Contraloría General de la República

(KMP/eaq)

Nro. Emisión: 00234 (5573 - 2024) Elab:(U22357 - 5573)

Registro: 136676





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Nº 00000001-2024-CG/5573-02-001-029

DOCUMENTO : OFICIO N° 000428-2024-CG/OC5573

EMISOR : KAREN MACEDO PAREDES - JEFE DE OCI - ADQUISICIÓN DE

EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE

LABORATORIO REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO BIOLOGÍA, ANATOMÍA HUMANA, FISIOLOGÍA, FARMACOLOGÍA, PATOLOGÍA, CENTRO DE SIMULACIÓN Y CIR - CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO: JORGE LAZARO FRANCO MEDINA

ENTIDAD SUJETA A

CONTROL

: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA Nº 20449347448

TIPO DE SERVICIO

CONTROL

SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE

GUBERNAMENTAL O : CONTROL

PROCESO

ADMINISTRATIVO

N° FOLIOS : 243

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control n.º 034-2024-OCI/5573-SCC, resultante del Servicio de Control Simultáneo a la ejecución del IOARR "Adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; remodelación de laboratorio especifico y/o especialidad; en el(la) biología, anatomía humana, fisiología, farmacología, patología, centro de simulación y cirugía experimental de la escuela profesional de medicina de la Universidad Nacional de Moguegua".

Se adjunta lo siguiente:

- 1. Informe 034-2024[F][F]
- 2. OFICIO-000428-2024-OC5573
- 3. Apendice 1 HC 034-2024[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000428-2024-CG/OC5573

EMISOR : KAREN MACEDO PAREDES - JEFE DE OCI - ADQUISICIÓN DE

EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y MOBILIARIO DE

LABORATORIO REMODELACIÓN DE LABORATORIO ESPECIFICO BIOLOGÍA, ANATOMÍA HUMANA, FISIOLOGÍA, FARMACOLOGÍA, PATOLOGÍA, CENTRO DE SIMULACIÓN Y CIR - CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO: JORGE LAZARO FRANCO MEDINA

ENTIDAD SUJETA A

CONTROL

: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control n.º 034-2024-OCI/5573-SCC, resultante del Servicio de Control Simultáneo a la ejecución del IOARR "Adquisición de equipamiento de laboratorio y mobiliario de laboratorio; remodelación de laboratorio especifico y/o especialidad; en el(la) biología, anatomía humana, fisiología, farmacología, patología, centro de simulación y cirugía experimental de la escuela profesional de medicina de la Universidad Nacional de Moguegua".

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la CASILLA

ELECTRÓNICA Nº 20449347448:

- 1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 00000001-2024-CG/5573-02-001-029
- 2. Informe 034-2024[F][F]
- 3. OFICIO-000428-2024-OC5573
- 4. Apendice 1 HC 034-2024[F]

NOTIFICADOR : KAREN MACEDO PAREDES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

